



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00275327- -UNC-ME#FO - Convocatoria Becas estudiantiles Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19

VISTO:

La RD-2022-417-E-UNC-DEC#FO por la que se otorgan becas de Actividades Asistenciales para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de octubre vencen las becas otorgadas en la resolución antes mencionada;

Que es necesario dar continuidad a las actividades asistenciales, con estudiantes previamente capacitados/as, por lo que resta del año;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar las becas a los/as estudiantes de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Los/as becarios/as con una dedicación de diez (10) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Los/as becarios/as con una dedicación de quince (15) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a una vez y media la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º: Abonar las becas con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.